

PROCESO GESTIÓN CASSIMA

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Aprobación: GERENTE GENERAL

Versión 2 Fecha: 16/04/2013

Pág. 1 De 3

GCS-PC-03

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La empresa <u>SYSTEM INTEGRAL GROUP SAS. (SIG GROUP)</u>

NIT. <u>800.089.229-4</u>

Domicilio Calle 154 No. 19 A 20, Villa de Magdala

Bogotá D.C.

Teléfono 2745749 y Telefax 2748552

Sucursales o Agencias: Cero (0)

Nombre de la ARL: SURA

Tipo de riesgo asignado por la ARL: Riesgo I y V

Código de la Actividad Económica: 1741401

Y cuya actividad Económica consiste en <u>la prestación de servicios de asesoría empresarial y en materia de gestión, consultoría y tercerización de servicios.</u>

Nota: La clase o tipo de riesgo y el código de la actividad económica se ha definido mediante el Decreto 1607 de 2002.

Prescribe el presente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1.- SYSTEM INTEGRAL GROUP SAS., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2.- SYSTEM INTEGRAL GROUP SAS., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad (COPASO), o en su efecto el nombramiento y permanencia del Vigía Ocupacional y su suplente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO 3.- SYSTEM INTEGRAL GROUP SAS., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012.

ARTÍCULO 4.- SYSTEM INTEGRAL GROUP SAS., se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989 y Ley 1562 del 2012, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus trabajadores y/o consultores subcontratistas en todos los oficios; prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su labor de los



PROCESO GESTIÓN CASSIMA GCS-PC-03 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Versión 2 Fecha: 16/04/2013 GCS-PC-03 Aprobación: GERENTE GENERAL Pág. 2 De 3

riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador y/o consultor en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial: Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos, que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 5- Los riesgos existentes en las actividades desarrolladas por el personal vinculado a **SYSTEM INTEGRAL GROUP SAS.**, se constituyen principalmente como se muestra a continuación:

- Actividades administrativas:
- → Riesgos mecánicos: Uso de herramientas cortopunzantes.
- ♦ Riegos eléctricos: Uso de equipos eléctricos (baja tensión 25 V 1000 V)
- ❖ Riesgos físicos: Exposición a Iluminación deficiente, radiaciones no ionizantes.
- Riesgos químicos: Exposición a sustancias químicas no toxicas, corrosivas, irritantes ni asfixiantes (sólidas y liquidas y rocíos) y exposición a sustancias químicas toxicas, corrosivas, irritantes, asfixiantes (sólidas y liquidas)
- ❖ Riesgos biológicos: Exposición a material contaminado o con riesgo biológico (virus, bacterias, parásitos, hongos) y manipulación de alimentos.
- ❖ Riesgos ergonómicos: Manejo de cargas menores a 25 Kg, adopción de posturas nocivas, ejecución de 10 o más movimientos similares en un minuto y posturas prolongadas (por más del 60% de la jornada)
- Riesgos psicosociales: Atención de clientes y carga laboral.
- ♦ Riesgos locativos: Condiciones inadecuadas de orden y aseo y caídas a nivel.
- ♦ Otros Riesgos: Delincuencia y desorden público, transito, sismo e Incendio.
- Actividades operativas:
- → Riesgos mecánicos: Posibilidad de ser golpeado por objetos que caen o en movimiento y uso de herramientas corto-punzantes.
- → Riesgos eléctricos: Uso de equipos eléctricos de baja tensión y contacto con fuentes de baja tensión (25 V 1000 V)
- Riesgos físicos: Iluminación, cambio repentino de presiones atmosféricas, radiaciones no ionizantes y cambios bruscos de temperatura.
- → Riesgos químicos: Material particulado, exposición a sustancias químicas no toxicas, corrosivas, irritantes ni asfixiantes (sólidas y liquidas y rocíos) y exposición a sustancias químicas toxicas, corrosivas, irritantes, asfixiantes (sólidas, liquidas y rocíos)
- Riesgos biológicos: Exposición a material contaminado o con riesgo biológico (virus, bacterias, parásitos, hongos) y manipulación de alimentos.
- ❖ Riesgos ergonómicos: Adopción de posturas nocivas y manejo de cargas menores y mayores a 25 Kg.
- Riesgos psicosociales: Manejo de turnos de trabajo, atención de clientes y carga laboral.
- ♦ Riesgos de salud pública: Enfermedades endémicas.
- Riesgos locativos: Almacenamiento inadecuado, condiciones inadecuadas de orden y aseo, caídas a nivel y a diferente nivel, condiciones de las instalaciones.
- ♦ Otros Riesgos: Delincuencia y desorden público, transito, sismo, tormentas eléctricas e Incendio.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

PROCESO GESTIÓN CASSIMA

Aprobación: GERENTE GENERAL

Versión 2 Fecha: 16/04/2013

Pág. 3 De 3

GCS-PC-03

PARÁGRAFO.- A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 6.- **SYSTEM INTEGRAL GROUP SAS.**, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 7.- SYSTEM INTEGRAL GROUP SAS., ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 8.- Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos en dos lugares visible de los sitios de trabajo, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores y/o consultores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 9.- El presente Reglamento no requiere aprobación por parte del Ministerio de Protección Social de acuerdo a lo establecido por la Ley 962 de 2005 en su artículo 55. El Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación del Representante Legal de la empresa y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Representante Legal,	
DIANA FEDNANDA CANO D	
DIANA FERNANDA CANO D. C.C.51.902.126 de Bogotá D.C.	
Fecha de revisión y aprobación: _	